

Constancia Secretarial: El 29 de septiembre de 2021, ingresa con sustitución de poder.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00406

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Reconózcase personería para actuar al abogado DANIEL JARAMILLO RIVERA como apoderado de la parte accionante, la entidad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CANTARRANA ETAPA 1P P.H., amén de la sustitución que efectuara a su favor el Dr. WILMER ALEXANDER CASTRO ROJAS, con las mismas facultades y para los mismos fines del poder inicialmente otorgado.

2.- EXHORTAR a la parte actora para que adelante las gestiones necesarias para lograr la comparecencia personal al demandado, a efectos de surtir su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 63 del 29 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76078899d39aa40cb82c0a8196e0df98548dfae53d5d73355b716f618ddb34ea
Documento generado en 27/10/2021 06:14:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>